

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 27 de Agosto de 2.025.-

DESPACHO N° 21/25

Presidente: Concejal Fedra Buseghin

Vicepresidente: Concejal Katia Passarino

Reunión celebrada el día 27 de agosto de 2.025.

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en el presente Despacho

Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -473/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. : REQUIRIENDO A LA UNIDAD REGIONAL IX INFORMACIÓN RESPECTO A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE IDENTIFICACIÓN A LOS AGENTES DE SEGURIDAD.**

DESPACHO: **PENDIENTE.**

- **2. Expte N° -474/2025 - SOCIEDAD FOOTBALL CLUB GENERAL OBLIGADO (FRANCISCO CONTEPOMI) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO GESTIONES PARA LA NORMALIZACION DE LA SOCIEDAD FOOTBALL CLUB GRAL. OBLIGADO.-**

DESPACHO: **PENDIENTE CON INVITACIÓN.**

- **3. Expte N° -478/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. : SOLICITANDO AL MPA DATOS ESTADÍSTICOS EN RELACIÓN A LA ORDENANZA N° 9.285/2025.-**

DESPACHO: **APROBADO.**

- **4. Expte N° -481/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. : SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD INFORME SOBRE METODOLOGIA DEL PLAN DE SEGURIDAD PROVINCIAL EN LAS CIUDADES DEL NORTE DE SANTA FE.**

DESPACHO: **PENDIENTE.**

- **5. Expte N° -489/2025 - FEDERACION DE ASOCIACIONES VECINALES (NAZARENO GAMARRA) - Nota - N - Ref. : SU PRESENTACION.-**

DESPACHO: **GIRO A COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA + NOTA.**

Fedra Noelia Buseghin
Presidente de la Comisión



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N.º 9.285/2025, de fecha 10 de abril de 2025, mediante la cual se crea el Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de recopilar, analizar y sistematizar información relevante en materia de seguridad pública, fomentar la difusión de informes y fortalecer la coordinación interinstitucional y;

Las reuniones previas mantenidas entre el Concejo Municipal, autoridades del Ejecutivo Municipal, la Policía, el Ministerio Público de la Acusación y demás organismos competentes, en el marco del Concejo de Seguridad de la ciudad, en atención a la escalada de hechos delictivos ocurridos en el último año.

CONSIDERANDO:

Que, el Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana (Ordenanza N.º. 9.285/2025) deberá confeccionar y mantener actualizada una base de datos sobre seguridad y violencia, requiriendo información de organismos como el Ministerio Público de la Acusación, entre otros.

Que, la correcta implementación de la Ordenanza requiere contar con datos estadísticos actualizados y fiables sobre criminalidad, violencia y denuncias, en el ámbito de la circunscripción territorial del Municipio.

Que, la coordinación y el intercambio de información con el Ministerio Público de la Acusación es esencial para construir indicadores que permitan el análisis efectivo del fenómeno y la toma de decisiones informadas por parte del Estado municipal.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° ----/2025

Artículo 1º) SOLICITESE a la Secretaría de Persecución Penal del Ministerio Público de la Acusación que remita al Concejo Municipal, los datos estadísticos completos y actualizados correspondientes a la circunscripción de Reconquista, específicamente:

- a) Números y tipo de delitos (robos, hurtos, homicidios, violencia de género, delitos cibernéticos, entre otros).
- b) Episodios de violencia intrafamiliar, escolar, comunitaria, de género y otros ámbitos relevantes.
- c) Datos de denuncias y reclamos ciudadanos relacionados con la seguridad.
- d) Cualquier otro indicador estadístico que facilite la construcción de mapas de “puntos críticos”, análisis de tendencias y la evaluación de políticas públicas en prevención del delito.

Artículo 2º) Instrúyase a la Secretaría de Control Público del Departamento Ejecutivo Municipal (autoridad de aplicación del Observatorio), para que reciba esta información y la remita, al área responsable de la implementación del Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, de Agosto de 2025.-